

Nuevo avance

Lágrimas de felicidad tras aprobación, en el Senado, de tres causales de proyecto que despenaliza el aborto

por LAURA QUINTANA ([HTTP://WWW.ELMOSTRADOR.CL/AUTOR/LAURAQUINTANA/](http://www.elmostrador.cl/autor/lauraquintana/)) | 19 julio, 2017

“Este día es histórico, tras una lucha de 28 años se recupera un Derecho Humano esencial de la mujer”, señalaron organizaciones pro derechos reproductivos de las mujeres.

La sala del Senado aprobó, la madrugada de este miércoles, las tres causales del proyecto de ley que despenaliza la interrupción del embarazo en tres causales: riesgo de vida materna, inviabilidad fatal y violación.

Luego de la votación, la alegría copó las tribunas colmadas por las organizaciones que apoyan el proyecto. En ese momento, los asistentes que rechazaban la iniciativa, incluyendo a la representante del Observatorio Legislativo Cristiano, Marcela Aranda -quien estuvo durante la tarde-, ya se habían retirado.

La directora de la organización pro derechos reproductivos de las mujeres Miles, Claudia Dides indicó emocionada que "este es un día histórico, un gran avance en la protección de los Derechos Humanos de las mujeres chilenas. Es un gran aporte a la historia de nuestro país. Niñas, adolescentes y mujeres van a despertar felices sintiéndose seguras que, en caso de estas tres causales, van a poder decidir sobre su cuerpo”.

La dirigente agregó que “estamos muy contentas, felices, es un gran avance. Después de una lucha, no sólo de los últimos tres años, sino que es una lucha de muchas mujeres, de muchas organizaciones y muchas feministas estos últimos 28 años”.

Desde el comienzo de la discusión grupos evangélicos autodenominados pro-vida compartieron las tribunas con organizaciones pro derechos reproductivos de las mujeres, primero de manera muy respetuosa. Sin embargo, una vez que la senadora Lily Pérez votó a favor la primera causal -aprobada con 20 votos a favor y 14 en contra- luego de que este lunes le brindara apoyo a la iniciativa de Andrés Zaldívar que buscaba establecer que la interrupción del embarazo en un caso de "peligro de vida de la madre", no constituye un “aborto” en el Código Sanitario, lo que fue rechazado, comenzaron los cánticos cristianos en rechazo, lo cual dio pie al desalojo de las tribunas y una breve interrupción en la discusión.

Luego de este incidente, se repitieron en las tribunas los disturbios, esta vez durante la intervención del senador UDI, Víctor Pérez cuando participantes a favor del proyecto comenzaron a gritar “nosotras parimos, nosotras decidimos”, lo cual motivó el desalojo y la suspensión, nuevamente, de la sala.

Al continuar el trámite, se aprobó con un total de 19 votos a favor y 14 en contra la segunda causal: inviabilidad fetal, que busca que la mujer pueda optar a interrumpir el embarazo si el embrión o feto padece de una alteración estructural congénita o genética incompatible con la vida fuera del vientre materno.

Durante la discusión de este punto, la oposición, y en particular el senador Alberto Espina, hizo hincapié en que no existe una lista de patologías intrauterinas determinadas en las que se acepte la interrupción del embarazo por esta causal, por lo que -a su juicio- esta instancia podría ser útil para que algunas mujeres accedan al aborto a pesar de

no tener un hijo con una enfermedad vital.

Durante la discusión y votación de la tercera causal, violación -sin duda la más polémica-, aprobada por 18 votos a favor y 16 en contra, el senador Espina volvió a ser cuestionado por su argumento para rechazar la propuesta diciendo que “cuando se trata de una mujer mayor de 18 años, la ley establece que ella no está obligada a denunciar para una violación común y corriente, me refiero a una violación normal, quiero decir dramática, pero dentro de la legislación que se realiza en forma permanente”, dijo, molestando a algunas mujeres por usar términos como “violación común y corriente” y “normal”.

En cuanto a los demócratacristianos, el senador Patricio Walker dijo que votaba en contra de esta causal porque “no se puede disponer de la vida de un tercero cuando hay una vida que es viable”. En la misma línea, el senador Andrés Zaldívar indicó que “no acepto la causal de la violación para no quitarle la vida a ese ser que está por nacer”.

En la otra vereda, el senador Fulvio Rossi, explicó que votó a favor de la causal de violación ya que “creo en las mujeres que denuncian y en su legítimo derecho a decidir interrumpir un embarazo producto de una violación. El Estado no puede castigar a una mujer que ha sufrido tanto, es una forma de tortura la obligación de seguir con un embarazo en este caso”, señaló.

Las tres causales y los requisitos para acceder a la interrupción del embarazo

Primera causal: riesgo de la vida materna.

El texto del proyecto define en este caso que “mediando la voluntad de la mujer, se autoriza la interrupción de su embarazo (...) cuando: la mujer se encuentre en riesgo vital, de modo que la interrupción del embarazo evite un peligro para su vida”.

Para realizar la intervención de interrupción del embarazo, bastará contar con el respectivo diagnóstico médico.

Segunda causal: inviabilidad fetal.

Se precisa en el proyecto que “mediando la voluntad de la mujer, se autoriza la interrupción de su embarazo cuando el embrión o feto padezca una patología congénita adquirida o genética, incompatible con la vida extrauterina independiente, en todo caso de carácter letal.”.

Para realizar la intervención médica se requerirán, en forma previa y por escrito, dos diagnósticos en igual sentido realizados por médicos especialistas.

Tercera causal: violación.

El texto de la última y más polémica causal señala que “mediando la voluntad de la mujer, se autoriza la interrupción de su embarazo cuando sea resultado de una violación (...)”. En este caso se establece, además, un plazo para la interrupción del embarazo: en caso de mujeres mayores de 14 años, se podrá realizar la interrupción hasta las doce semanas de gestión; mientras que tratándose de menores de 14 años este plazo se aumenta a catorce semanas.

Para realizar la intervención médica se establece que un equipo de salud, especialmente conformado para tal efecto, deberá confirmar la concurrencia de los hechos que constituyen la causal y la edad gestacional, e informar ambas circunstancias por escrito a la mujer o a su representante legal, según sea el caso, y al jefe del establecimiento hospitalario o clínica donde se solicita la intervención.

Este proyecto, que fue ingresado por la Presidenta Michelle Bachelet en enero del año 2015, debe pasar ahora a tercer trámite legislativo en la Cámara de Diputados, donde se deberá votar la aprobación o rechazo de los cambios que introdujo el Senado.